



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 013 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 15 ENE. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 142-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-CGMM del Residente de obra, Informe N° 066-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-CAQQ del Inspector de obra, Informe N° 001-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-CAYT del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 3379-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 362-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 1034-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 3592-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 37-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1403-2009-GR CUSCO/PR de fecha 24 de setiembre 2009 se APRUEBA el Expediente Técnico de la Obra **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"** con un presupuesto total de S/ 11'531,132.10 (Once Millones Quinientos Treinta y Un Mil Ciento Treinta y Dos con 10/100 Soles) por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta en Convenio con la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 914-2018-GR CUSCO/GR de fecha 13 de noviembre 2018, se rectifica con carácter retroactivo el error material incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1403-2009-GR CUSCO/PR de fecha 24 de setiembre 2009 en el artículo primero, debiendo consignar que la obra **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, se ejecutará en la modalidad de ejecución presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 470-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de noviembre 2018, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 01** por un monto de S/ 1'866,792.10 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Dos con 10/100 Soles), para la ejecución del proyecto **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, estableciendo como nuevo presupuesto modificado la suma de S/ 13'397,924.20 (Trece Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Veinticuatro con 20/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 514-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de diciembre 2018, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 02** por un monto de S/ 5'501,508.02 (Cinco Millones Quinientos Un Mil Quinientos Ocho con 02/100 Soles), para la ejecución del proyecto **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, estableciendo como nuevo presupuesto modificado la suma de S/ 18'899,432.22 (Dieciocho Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 22/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 560-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de diciembre 2018, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 03** por un monto de S/ 3'576,752.30 (Tres Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 30/100 Soles) para la ejecución del proyecto **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Chumbivilcas - Cusco" estableciendo como nuevo presupuesto modificado la suma de S/ 22'476,184.51 (Veintidós Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 51/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 1,639 días calendario, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del proyecto en 2,359 días calendario con fecha de culminación al 29 de agosto 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 575-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de diciembre 2018, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 04** por un monto de S/ 1'966,737.64 (Un Millón Novecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Siete con 64/100 Soles) para la ejecución del proyecto "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**" estableciendo como nuevo presupuesto modificado la suma de S/ 24'442,922.15 (Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veintidós con 15/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 02** por 108 días calendario, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del proyecto en 2,467 días calendario con fecha de culminación al 15 de diciembre 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 119-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 12 de abril 2019, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** por 226 días calendario, para la ejecución del proyecto de Inversión "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución del proyecto en 2,693 días calendario con fecha de culminación al 29 de julio 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 364-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de setiembre 2019, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** por 69 días calendario, para la ejecución del proyecto de Inversión "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución del proyecto en 2,762 días calendario con fecha de culminación al 06 de octubre 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, mediante Informe N° 142-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-CGMM de fecha 27 de noviembre 2019, el Residente de obra cumple con subsanar las observaciones previstas en el Memorandum N° 31-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-CAQQ del Inspector de obra, remitiendo el expediente de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación Presupuestal N° 05; solicitando la aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 POR 141 DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", estableciendo las siguientes causales: **a)** Factores Climatológicos (07 d.c.) se presenta la ampliación de plazo por factores climatológicos, asentados en cuaderno de obra, los cuales son indispensables para la presente ampliación debido a que perjudicaron los trabajos y la ruta crítica del proyecto:

N°	ASIENTO	FECHA	ITEM	FACTOR CLIMAT.	HORA INICIO	HORA FIN	TIEMPO HORAS	ACUMULADO
1	1509	17/06/2019	VI observ.	Precipit. Pluviales	02:00	04:00	02:00	2:00:00
2	1537	11/07/2019	VI observ.	Precipit. Pluviales	07:00	09:00	02:00	4:00:00
3	1539	12/07/2019	VI observ.	Precipit. Pluviales	08:00	11:00	03:00	7:00:00
4	1546	17/07/2019	VI observ.	Precipit. Pluviales	02:00	05:00	03:00	10:00:00
5	1548	18/07/2019	VI observ.	Precipit. Pluviales	08:00	12:00	04:00	14:00:00
6	1554	23/07/2019	VI observ.	Precipit. Pluviales	07:00	10:00	03:00	17:00:00
7	1557	24/07/2019	VI observ.	Precipit. Pluviales	07:00	11:00	04:00	21:00:00
8	1560	26/07/2019	VI observ.	Precipit. Pluviales	07:00	10:00	03:00	24:00:00
9	1567	02/08/2019	VI observ.	Precipit. Pluviales	08:00	12:00	04:00	28:00:00
10	1568	03/08/2019	VI observ.	Precipit. Pluviales	10:00	13:00	03:00	31:00:00
11	1569	04/08/2019	VI observ.	Precipit. Pluviales	15:00	17:00	02:00	33:00:00
12	1570	06/08/2019	VI observ.	Precipit. Pluviales	08:00	10:00	02:00	35:00:00
13	1575	10/08/2019	VI observ.	Precipit. Pluviales	08:00	10:00	02:00	37:00:00
14	1577	12/08/2019	VI observ.	Precipit. Pluviales	10:00	12:00	02:00	39:00:00
15	1582	15/08/2019	VI observ.	Precipit. Pluviales	15:00	17:00	02:00	41:00:00
16	1583	16/08/2019	VI observ.	Precipit. Pluviales	10:00	12:00	02:00	43:00:00
17	1585	17/08/2019	VI observ.	Precipit. Pluviales	07:00	09:00	02:00	45:00:00
18	1587	19/08/2019	VI observ.	Precipit. Pluviales	14:00	16:00	02:00	47:00:00
19	1588	21/08/2019	VI observ.	Precipit. Pluviales	07:00	08:00	01:00	48:00:00
20	1596	24/08/2019	VI observ.	Precipit. Pluviales	10:00	12:00	02:00	50:00:00
21	1601	28/08/2019	VI observ.	Precipit. pluviales	07:00	09:00	02:00	52:00:00
52:00:00								7 DIAS
								CANTIDAD EN DIAS

Y, **b)** Ejecución de Partidas Nuevas (135 d.c.) las partidas son necesarias para culminar con parte de la infraestructura correspondiente a obras de arte, siendo estas correspondientes a cajas de válvulas en la PTAP y en el reservorio, rotura de pavimentos y tendido de tuberías dentro de la población del sistema de agua y desagüe, cerco perimétrico para la captación y para la planta de tratamiento, así como el movimiento de tierras total en la planta de tratamiento de aguas residuales y en la línea del emisor principal. Se ejecutaran los trabajos de cerco perimétrico con malla olímpica para la planta de tratamiento de aguas residuales. De la misma manera se solicita la aprobación de la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 por la suma de S/ 2'205,168.62 (Dos Millones Doscientos Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 62/100 Soles)**, por las siguientes causales: **a)** Ejecución de Partidas Nuevas (S/ 2'185,000.74), son necesarias para culminar con parte de la infraestructura correspondiente a obras de arte siendo estas correspondientes a cajas de válvulas en la PTAP, rotura de pavimentos y tendido de tuberías dentro de la población del sistema de agua y desagüe, cerco perimétrico para la captación y para la planta de tratamiento, así como el movimiento de tierras total en la planta de tratamiento de aguas residuales y en la línea del emisor principal. Así mismo se ejecutaran los trabajos de cerco perimétrico con malla olímpica para la planta de tratamiento de aguas residuales. Todas las partidas mencionada anteriormente son necesarias para culminar con los trabajos en la línea del emisor y la PTAR, en el caso de las excavaciones y voladuras de roca fija son necesarias para cumplir con el tendido de la tubería mencionada en el análisis de costos unitarios, así mismo la construcción de cámaras de válvulas son necesarias para poder tener control, manipulación y mantenimiento de las válvulas a instalar, de igual manera el movimiento de tierras y voladura de roca en la PTAR es importante para poder continuar con los trabajos de construcción de las estructuras de la planta, en la línea del emisor también se realizara el tendido de la tubería que se modificó de acuerdo al nuevo cálculo que se realizó en la línea de desagüe. **b)** Deductivos (S/ 183,632.87), debido al nuevo cálculo que se realizó por parte de la Municipalidad de Santo Tomas, el cual contempla en su estudio definitivo de la red principal del emisor hacia la PTAR el cambio en el diámetro de tubería, siendo estas nuevas dimensiones de 355mm, 400mm y 450 mm, motivo por el cual se realiza el deductivo a las partidas de tubería de la red del emisor existente así como a las partidas involucradas en la ejecución del tendido de esta misma tubería. Expediente de modificaciones que fue debidamente remitido para que el Inspector de obra, evalúe y otorgue la conformidad técnica respectiva;

Que, mediante Memorándum N° 3379-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 04 de diciembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, brinda CONFORMIDAD al expediente de modificaciones de la ejecución física de PIP - Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación Presupuestal N° 05, del Proyecto de Inversión "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de**



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 066-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-CAQQ de fecha 28 de noviembre 2019, del Ing. Carlos Apolinario Quinto Quinto - Inspector de Obra, por el cual el mencionado profesional realiza el análisis técnico de las modificaciones y se otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA de la Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación Presupuestal N° 05; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 001-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-CAYT de fecha 03 de diciembre 2019 determinan que la presente documentación es **consistente** por lo cual dicha modificación es **procedente** de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, con el Informe N° 362-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 18 de diciembre 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación de Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación Presupuestal N° 05 del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2057406 "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**"; el cual requiere una ampliación de plazo de 141 días calendario debido a factores climatológicos y partidas nuevas, haciendo un total de 2,903 días calendario, además requiere una ampliación presupuestal por S/ 2'205,168.62 debido a la ejecución de partidas nuevas, deductivos e incremento de gastos generales, de supervisión y liquidación, incrementando el último monto registrado de S/ 24'442,922.15 a S/ 26'648,090.77; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, se señala que las modificaciones corresponden a un trámite extemporáneo, sin embargo bajo el principio de eficacia y eficiencia y de la inversión realizada, se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 110-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura -Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2841-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1034-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 26 de diciembre 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia, brindando los siguientes detalles del PI:

Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI

Código Único	Costo actualizado (S/)	Devengado acumulado (S/) (al 31 dic. 2018)	PIM 2019 (S/)	Devengado 2019 (S/)	Avance físico acumulado	Modalidad de Ejecución
2057406	24,442,922.15	22,209,177.24	2,233,745.00	1,344,303.45	81.16%	Administración Directa

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI

En ese contexto, considerando que el proyecto de inversión se encuentra en la fase de ejecución, cuenta con conformidad técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y teniendo en cuenta que la inversión se encuentra alineada al cierre de brechas de infraestructuras o acceso a servicios públicos priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones PMI (2019-2021) de Gobierno Regional del Cusco, es opinión de ésta Sub Gerencia, proceder con la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 05 por 141 días calendario y Ampliación Presupuestal N° 05 por la suma de S/ 2'205,168.62;

Que, con Memorandum N° 3592-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 31 de diciembre 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que siendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Presupuestal N° 05 para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada el periodo de ejecución de la obra la Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación Presupuestal N° 05 del Proyecto de Inversión "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**";

Que, por Memorandum N° 37-2019-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación Presupuestal N° 05 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 07 de enero 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 07 de octubre 2019 la Ampliación de Plazo N° 05 por 141 días calendario, para ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2057406 "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 05 por el monto de S/ 2'205,168.62 (Dos Millones Doscientos Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 62/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", es de 2,903 días calendario con fecha de culminación al 24 de febrero 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", es de S/ 26'648,090.77 (Veintiséis Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Noventa con 77/100 Soles).

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de las modificaciones aprobadas en la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI.

**GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

